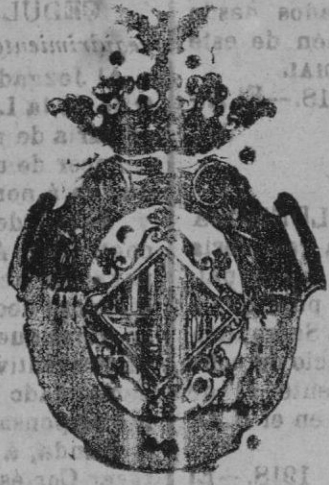


Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados.

Se suscribe en la *Imprenta Tipográfica*, calle de la *Ministería* número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales y notificaciones que podrán adquirirse con un 25 por cien de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Añádese para suscriptores, palabra o'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8033

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 16 y 17 de Junio)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España; A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente: Artículo único. Se declara fiesta nacional, con la denominación de Fiesta de la Raza, el día 12 de Octubre de cada año.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á quince de Junio de mil novecientos dieciocho.

YO EL REY.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Maura y Montaner

(Gaceta 16 de Junio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1930

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 19 de Junio en el vapor *Rey Jaime II* procedente de Barcelona.

Harina	4.100 Kgs.
Café	1.802 "
Azúcar	3.276 "
Sémola	5.000 "
Sardinias	2.375 "
Vino común	5.665 "

Palma 20 de Junio de 1918.

El Gobernador Presidente,

Ubaldo de Rivas.

Secretaría. — Negociado 1.º

Elecciones. — Convocatoria

Habiéndose acordado por la Excelentísima Diputación provincial en sesión celebrada el día 11 de los corrientes declarar la vacante de un Diputado provincial en el Distrito de Palma producida por fallecimiento de D. Gabriel Massanet y Verd; en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocar elecciones para cubrir la citada vacante de Diputado provincial para el domingo 7 de Julio próximo.

La elección se verificará con arreglo á las prescripciones de la Ley de 8 de Agosto de 1907, Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de Septiembre de 1909 y disposiciones concordantes.

Inaugurado el periodo electoral con la presente Convocatoria en el Distrito de Palma, quedarán en suspenso todos los expedientes de atrasos de cuentas, minas, montes etc. desde la publicación de esta Convocatoria hasta terminado el escrutinio de la elección.

Palma 18 de Junio de 1918.

El Gobernador,

Ubaldo de Rivas

Secretaría. — Negociado 3.º

La persecución de los juegos prohibidos en la provincia ha dado por resultado su casi total desaparición. Sin embargo, las denuncias, sino son frecuentes por fortuna, le que acusa que la persecución es eficaz que de vez en cuando me comunica la Guardia civil de sorprender partidas de jugadores en algunos de los pueblos de la provincia, indica á sospechar que no todos los Alcaldes cumplen sus deberes respecto al particular con el celo y diligencia que su cargo les impone.

Resuelto á castigar con todo el rigor de la Ley á los Alcaldes que por tolerancia ó negligencia, no ejerzan la necesaria vigilancia ó diligencia en la persecución de aquel delito, les prevengo que instruiré expediente á cualquiera de aquellos que en el término municipal en que ejerzan su jurisdicción sea

encontrada alguna partida de jugadores, sobre todo si el sitio en que fuere sorprendida, era local ó establecimiento público, para depurar si le alcanza responsabilidad por falta de celo ó vigilancia en este servicio.

Palma 18 de Junio de 1918.

El Gobernador,
Ubaldo de Rivas

Núm. 1910

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 31 de Mayo próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 881'90 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 18 de Junio de 1918.—El Vicepresidente, P. O., Miguel Font.

Núm 1918

Esta Corporación ha acordado adquirir por medio de concurso los lotes de ropas que á continuación se expresan con destino al Hospital provincial de esta ciudad.

- 60 metros retorcido azul sólido.
- 600 metros bri de 4 y 1/2 palmos ancho.
- 26 metros tela de algodón para manteles de 5 palmos ancho.

Las expresadas ropas deberán sujetarse á las muestras que obran en la Secretaría de la Diputación (Negociado Beneficencia).

Los concursantes deberán acompañar á sus proposiciones que podrán emprender uno ó varios lotes, una muestra de los tipos que ofrezcan con la correspondiente nota de precios.

La Comisión en su día adjudicará el remate al concursante ó concursantes que estimare conveniente, pero no vendrá obligada ha hacerlo si á su juicio no resultare ventajosa ninguna de las ofertas presentadas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Negociado Beneficencia) durante los días laborables comprendidos entre el siguiente al de la inserción de este anuncio y el 28 del corriente ambos inclusive desde las 10 á las 13 horas.

Palma 19 Junio de 1918.—El Vicepresidente, Salvador Vidal Valls de Padriñas.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 1927

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Apremio de primer grado

No habiendo hechas efectivas sus cuotas contributivas, dentro del plazo señalado para la cobranza voluntaria correspondiente al segundo trimestre del año actual, por los conceptos de Rústica, Urbana, Industrial, Carruages,

Casinos y Utilidades, los contribuyentes que constan en las relaciones que están de manifiesto en esta Oficina, se dicta providencia de apremio de primer grado, segun dispone el artículo 50 de la vigente Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los 5 días primeros á la publicación de ésta en el *BOLLETIN OFICIAL* los de la Capital y tres días los de los pueblos, como preceptua el artículo 52 de dicha Instrucción.

Palma 18 de Junio de 1918.—El Tesorero, P. O., José Llompart.

Núm. 1888

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Junio de 1918

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	9.749'28
Id. 2.º—Policia de Seguridad.	8.831'75
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	15.924'29
Id. 4.º—Instrucción pública.	6.287'91
Id. 5.º—Beneficencia.	2.337'50
Id. 6.º—Obras públicas.	14.872'50
Id. 7.º—Corrección pública.	3.024'70
Id. 8.º—Montes.	"
Id. 9.º—Cargas.	33.177'63
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	23.041'66
Id. 11.—Imprevistos.	584'90
Total.	117.832'12

En Palma á 10 de Junio de 1918.—Aprobado.—Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Pedro Martínez Rosich.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 1837

ALCALDIA DE BUÑOLA

Aprobados los proyectos de Ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de riego de la llamada «Font de la Vila» de este término municipal, estarán depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlos los interesados desde las nueve á las trece y desde las catorce á las diez y siete de todos los días y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Buñola 10 de Junio de 1918.—El Alcalde, Vicente Roselló.

Núm. 1838

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial del próximo año de 1919, se hallarán de manifiesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Buñola 10 de Junio de 1918.—El Alcalde, Vicente Roselló.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.

Núm. 1852

Formado por el Comisionado designado al efecto el reparto de consumos de esta villa correspondiente al actual año, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del adjunto anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas, o bien verbalmente en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a la hora nueve del primer día hábil siguiente a la terminación de dicho plazo.

Buñola 12 de Junio de 1918.—El Alcalde, Vicente Roselló.

Núm. 1849

AYUNT.º DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Los repartimientos general sustitutivo del de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto de esta municipalidad ambos rectificados para el corriente ejercicio de 1918; permanecerán expuestos al público para efectos de reclamación en esta Consistorial durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo de Descardazar a 11 Junio de 1918.—El Alcalde, Francisco Tous.

Núm. 1840

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por rústica, colonia y pecuaria y de la de urbana de este término municipal y próximo venidero año 1919 quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 inclusive del actual mes; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo ninguna será admitida.

Andraitx 1.º de Junio 1918.—Jaime Valent, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Jose Jofre.

Núm. 1833

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartos de la contribución territorial de este término para el próximo año de 1919 estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Luis 8 Junio de 1918.—El Alcalde, Guillermo Pons.—El Secretario, Juan Sintes.

Núm. 1890

ALCALDIA DE VALLEDOSA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de reformas del Cementerio católico municipal de esta Villa, el Ayuntamiento en sesión del día ocho del actual, acordó subastar las obras de construcción que implica dicha reforma, dándose a dicha aprobación la publicidad prescrita en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905

para contratar servicios municipales por espacio de 10 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valldemosa 14 Junio 1918.—El Alcalde, Felio Morey

Núm. 1899

AYUNTAMIENTO DE VALLEDOSA

Formado el recuento de la ganadería existente en este término municipal, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Valldemosa 16 de Junio 1918.—El Alcalde, Felio Morey.

Núm. 1894

ALCALDIA DE FELANITX

Aprobados en definitiva los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de construcción de una alcantarilla en la Plaza dels Rosells de esta ciudad, se procederá a verificar dicha subasta el día 30 del presente mes en la Casa Consistorial desde las 10 a las 11 horas bajo el tipo de setecientos veinte pesetas.

Felanitx 16 de Junio de 1918.—El Alcalde, Nicolas Bordooy.—P. A. del A.—Mateo Roselló, Secretario

Núm. 1889

D. Cayetano Mesas Domené, Presidente accidental de la Audiencia Provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rafael Juan y Tomás (a) Cadiré, de catorce años de edad, hijo de Rafael y de Jerónima, soltero, sin profesión, natural de La Puebla, vecino de esta Ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causas sobre hurto; para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado y conseguido lo conduzcan a la Prisión de esta Ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca a quince de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Cayetano Mesas.—El Secretario, Luis Canals.

Núm. 1901

Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad de Palma

Por el presente edicto se notifica a D. Jaime Escalas y Garau ó a sus herederos caso de haber fallecido que a solicitud de D. Juan Sureda y Bimet en el concepto de heredero de su padre D. Juan Sureda y Villalonga y mediante providencia de ayer recaída en los autos que se dirán se ha tenido por designado el Notario de esta Ciudad don Mateo Jaime en sustitución del que fue nombrado hace años D. Cayetano Socias, hoy fallecido, para otorgar a su favor escritura de traspaso de la finca la «Comuna» del término de la villa de Valldemosa a cuyo despacho habrán de comparecer los notificados, a quienes se ha señalado el término de ocho días para que puedan oponerse a tal designación de Notario personándose por medio de nuevo procurador, toda vez que el que representaba al Escalas ha fallecido, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía hoy ejecución de sentencia promovidos por el nombrado D. Juan Sureda Villalonga hoy su heredero contra el Escalas ó sus causa-habientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no se personan.

Palma once de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 1886

CEDULA DE NOTIFICACION

requirimiento de pago y citación de remate

Al Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Lonja de esta capital y Secretaría de mi cargo ha correspondido conocer de una demanda ejecutiva deducida a nombre de D. Baltasar Cortés y Valls, del comercio de esta plaza, contra Mr. A. Bonabeau, de París, cuyo paradero actualmente se ignora y habiéndose decretado y llevado a efecto en veintinueve de Mayo último embargo preventivo sobre bienes del mismo demandado bastantes al cubrimiento de las responsabilidades objeto de aquella demanda, a solicitud del propio D. Baltasar Cortés ha recaído el siguiente

«Auto.—Palma siete Junio de mil novecientos diez y ocho.—El presente escrito con la copia del acta de protesto que se acompaña de nuevo debidamente legalizada únase a los autos de su razón y.—Resultando que en méritos de la demanda ejecutiva deducida a nombre de D. Baltasar Cortés y Valls y de conformidad con lo solicitado en la misma, por auto de veinte y siete de Mayo último, se acordó despachar mandamiento de ejecución en forma contra los bienes de Mr. A. Bonabeau cuyo segundo apellido se ignora, de París, para que previo el correspondiente requerimiento de pago, se proceda al embargo de los bienes necesarios y bastantes, por el orden legal a cubrir la suma de cuatro mil ochocientos pesetas, importe de una letra protestada por falta de pago y unida a los autos, gastos de protesto y resaca que ascienden a ochenta pesetas veinte céntimos, intereses al tipo legal del cinco por ciento al año desde el mismo día veinte y siete de Mayo en adelante y costas causadas y a causar hasta su efectivo pago y que una vez realizado el embargo en su caso se cite de remate al deudor con las prevenciones legales conducentes y entrega de las copias simples al efecto presentadas, todo con la salvedad de que la ejecución se llevaria a efecto tan luego como el actuario diera cuenta de haberse legalizado el protesto acompañado sin este requisito a cuyo fin había de ser devuelto y que se había presentado el recibo de contribución industrial del actor y una vez que por la parte demandante se manifestase el domicilio ó residencia en esta población del demandado a los efectos legales procedentes.—Resultando que al presentarse por el demandante el recibo de la contribución Industrial correspondiente manifestó en escrito de veinte y nueve del mismo Mayo que se trataba de un deudor extranjero, no naturalizado en España, sin domicilio conocido y sin bienes raíces conocidos ni establecimiento alguno industrial ni comercial y fundándose en que no tenía noticia de que poseyera otros que un crédito, cuya cuantía desconoce contra la Compañia Mallorquina de Electricidad de esta capital, pidió con la urgencia que el caso requería que se decretase el embargo preventivo y subsiguiente retención de la cantidad necesaria para responder de las cantidades porque se mandó despachar la ejecución.—Resultando que por auto del mismo día veinte y nueve de Mayo, se decretó de cuenta y riesgo del actor D. Baltasar Cortés y Valls y con la urgencia que el caso requería el embargo preventivo contra los bienes de Mr. A. Bonabeau bastantes a cubrir la suma de cuatro mil ochocientos pesetas, los gastos de protesto y resaca importantes ochenta pesetas veinte céntimos, los intereses al tipo legal del cinco por ciento al año a contar desde el veinte y siete del referido Mayo en adelante y costas causadas y a causar hasta su efectivo pago, y en atención a la ausencia en ignorada paradero del deudor, se acordó, además, que se llevase a efecto dicho embargo preventivo en los estrados del Juzgado sobre la parte necesaria y bastante del crédito que tiene el referido deudor contra la Compañia Mallorquina de Electricidad, en esta capital, é inmediatamente despues de realizado el embargo, que se notificase

por el actuario al Presidente ó representante legal que resultase ser de dicha Compañia, a fin de que retuviese a disposición de este Juzgado y a los efectos de los presentes autos la cantidad necesaria del indicado crédito suficiente a cubrir dichas responsabilidades, previo fianza metálica en cantidad de quinientas pesetas.—Resultando que prestada la fianza decretada, se constituyó en depósito y se llevó a efecto el embargo preventivo el mismo día veinte y nueve de Mayo, sobre la parte necesaria y bastante para cubrir del crédito que tiene el deudor Bonabeau contra la Compañia Mallorquina de Electricidad, establecida en esta plaza, la suma de cuatro mil ochocientos pesetas y demas que se detalla en el auto de referencia y enseguida se notificó el embargo llevado a efecto a la referida Compañia Mallorquina de Electricidad ó sea a su representación legal que resultó ser D. Antonio Bosselló y García, Secretario General de la misma por acuerdo del Consejo de Administración.—Resultando que mediante el escrito de cuatro del actual, presentó la parte actora debidamente legalizada la copia del acta de protesto por falta de pago de la letra, base de la ejecución y el propio tiempo solicitó la ratificación del embargo preventivo llevado a efecto y que se practicara el embargo definitivo en los estrados del Tribunal y se haga el requerimiento de pago al demandado y la citación de remate en una sola diligencia, conforme todo ello autoriza el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento civil y además pidió que una vez ratificado el embargo preventivo, a los efectos de su notificación al demandado para el objeto de formular su oposición al mismo en su caso y al efecto también de que pueda alzar la fianza constituida, se le notifique el auto en el que dicho embargo preventivo sea ratificado.—Considerando que habiéndose subsanado las omisiones de que adolecía la demanda ejecutiva deducida a nombre de D. Baltasar Cortés contra Mr. A. Bonabeau procede llevar a efecto lo dispuesto en el auto de veinte y siete de Mayo último con las modificaciones subsiguientes en relación con lo solicitado últimamente y en armonía con lo estatuido en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil procediendo igualmente ratificar el embargo llevado a efecto preventivamente en veinte y nueve del mismo Mayo, porque se ha pedido dentro de los veinte días inmediatos y acordado su notificación al deudor a los fines y efectos legales procedentes.—Vistos los preceptos legales ya mencionados y los artículos mil cuatrocientos once, mil cuatrocientos diez y seis y demas concordantes de dicha ley procesal.—Se ratifica el embargo preventivo decretado y llevado a efecto en veinte y nueve de Mayo último y notifíquese al demandado Mr. A. Bonabeau, cuyo segundo apellido se ignora y cumpliéndose lo dispuesto en el auto de veintisiete inmediato anterior procédase al embargo de bienes del mismo demandado, por el orden legal y bastantes al cubrimiento de las responsabilidades que en el mismo auto se detallan, en los estrados del Juzgado, hecho lo cual citese de remate al deudor con las formalidades legales concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución si le conviniere, por medio de cédula, en la que se hará expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, que se publicará en los sitios de costumbre de esta Capital, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, expidiéndose a este fin los despachos necesarios, en cuyos edictos se insertará el presente auto para que le sirva de notificación en forma; todo por ser desconocido actualmente el domicilio del propio deudor demandado. Asi lo acordó, mandó y firma el Sr. D. Rafael Rubio y Freyre Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de

la ciudad de Palma, de que yo el Secretario: doy fé. — Rafael Rubio. — Ante mí, Guillermo Vidal.

Y en el día de ayer se ha llevado a efecto el embargo decretado al susodicho demandado sobre el crédito que tiene dicho señor Bonabeau contra la compañía Mallorquina de Electricidad, establecida en esta capital, en la parte necesaria y bastante a cubrir las responsabilidades anteriormente detalladas, sin hacerse el requerimiento de pago.

Por todo lo cual y para que sirva de notificación, requerimiento y citación en forma al repetido Mr. A. Bonabeau, de ignorado paradero, se expide la presente, previéndole que si dentro del indicado plazo de nueve días siguientes, útiles, al de su publicación, no se presenta a mostrar excepción legítima, seguirá la ejecución adelante sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que dispone la Ley.

Palma de Mallorca a once de Junio de mil novecientos diez y ocho. — Guillermo Vidal.

Núm. 1905 CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal de esta villa D. Martín Ribmbau Lazcano, en providencia de hoy recaída al pie de la demanda formulada por Bárbara Font Mas contra Juan, Josefa y Antonia Gelabert Ferragut y otra, se cita en forma a Margarita Gelabert Verger, de paradero ignorado, para que el día veinticinco del actual y hora de las diez comparezca ante este Juzgado sito calle de San Francisco n.º 8, acompañada de su marido y con las pruebas que le interesen para la celebración del correspondiente juicio sobre reclamación de cantidad.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Margarita Gelabert se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sineu 17 de Junio de 1918. — El Secretario suplente, Bartolomé Pons.

Núm. 1898

El Comandante militar de Marina de la provincia marítima de Menorca, Director Local de Navegación y pesca marítima de Mahón, etc. etc.

Hace saber: que habiendo sido hallado y en la costa Norte de esta Isla por el vecino de Villa Carlos Juan Victori Mari, un bocoy con vino tinto, algo agrio, cuyas marcas y señales se conservan en esta Comandancia de Marina para ser comprobadas con las que presenten los que se crean con derecho a la propiedad del mismo, en el plazo de treinta días señalados en expediente que al efecto se instruye.

Lo que se publica para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Mahón 14 de Junio de 1918. — Francisco Pou.

Núm. 1882 REQUISITORIAS

Antonio Marin Romeu, natural de Ibiza, provincia de Baleares, Capitán General de Baleares, nació en 25 de Octubre de 1895, de oficio barbero, edad 23 años, su religión (C. A. R.), su estado soltero, su estatura 1 metro 613 milímetros, sus señas éstas: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno.

Fue filiado como soldado util para el reemplazo de 1916; y habiendo faltado a la concentración ordenada en 14 de Noviembre último, el Juez que suscribe interesa su busca y captura.

Barcelona 11 de Junio de 1918. — El Comandante Juez instructor, Luis Lopez.

Núm. 1896

Esteban Salas Paracuellos, marinero de 2.ª de la armada, natural de Mahón (Baleares), domiciliado en dicha ciudad, de veinte y un año de edad, de ofi-

cio marinerero, procesado por el delito de quebrantamiento de arresto militar que sufría, fugarse de abordo y consumir la deserción; comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente de Navío D. Enrique Delgado Viaña abordo del Crucero Extremadura; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Abordo Cartagena 28 Mayo 1918. — El Juez Instructor, Enrique Delgado Viaña.

Núm. 1689 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Matricula Industrial de Palma para 1918

Tarifa 1.ª

Table with 2 columns: Name/Address and Pesetas. Includes entries like 'Roselló Lladó Antonio, Café económico, Palacio 75. 48'51', 'Mascaró Riera Jaime, idem, Bt.ª Catalina 8. 39'24', etc.

(1) Véase el B. O. núms. 8031 y 8032.

Table with 2 columns: Name/Address and Pesetas. Includes entries like 'Llull Orpi Luis, idem, Corde-leria 59. 97'02', 'Flexas Lladó Gabriel, idem, Mar 4. 115'04', 'Gelabert Pascual Miguel, id., Call 1. 105'04', etc.

Table with 2 columns: Name/Address and Pesetas. Includes entries like 'Lladó Sacares Miguel, idem, Cordeleria 36. 89'82', 'Lladó Sacarés Miguel, idem, Santo Espiritu 6. 89'82', 'Llull Perelló Pablo idem, Hostals Nous 35. 89'82', etc.

Pesetas

Pesetas

Pesetas

Pesetas

Coll Ripoll Jaime, id., Vallori 55'44
 Cano Más Jeronima, idem, Olmos 68. 69'30
 Campomar Creus Antonio, idem, Zagránada 5. 55'44
 Sans Riera Juan, id., Salas 58. 52'67
 Serrera Fullana Antonio, id., P. E. Estades 22. 188'60
 Gelabert Jaume Juan, id., Balmes 36. 91'48
 Castell Alberto Viuda de, id., San Roque 6. 52'67
 Coll Rosselló Guillermo, idem, Unión 46. 138'60
 Catañy Ribas Jaime, id., Olmos 76. 58'21
 Coll Ana Maria, idem, Corde-leria, 43. 69'30
 Calafat Buadas Francisco, id., R. Poniente. 49'90
 Castelló Font Francisco, idem, P. Progreso 22. 110'88
 Carrió Genarat Francisco, id., P. Temple 6. 105'33
 Campins Simonet Antonio, id., P. Atarazanas 21. 91'48
 Carbonell Juan Francisco, id., Alós 27. 105'33
 Espases Estarellas Ventera, id., Pou. 58'21
 Estevá Vich Mateo, idem, San Magin 25. 72'07
 Fe Pieras Jaime, id., Pureza. 55'44
 Garcias Pons José, id., Pou 46. 91'48
 González Pajes Juan, id., Caro 60'98
 Gomila Ferrer Jaime, idem, San Magin 108. 60'98
 Mir Homar Bartolomé, idem, Brossa 14. 74'84
 Homar Bordoy Margarita, id., Palacio 29. 102'56
 Isern Guardiola Maria, idem, San Elias 2. 152'46
 Mas Sacarés Francisco, idem, General Barceló 35. 91'48
 March Manuel, id., Pursiana. 63'76
 Mayans Palmer Antonio, id., Montesion 43. 88'70
 Martorell Pujol Juan, id., San Agustin 38. 41'58
 Martorell Bonet Miguel, idem, Antich 1. 97'02
 Martínez Aguiló Tomas, idem, Boteria 10. 97'02
 Morro Pizá Pedro, idem, Calatrava 69. 74'84
 Millans Furió Francisca, id., Concepción 80. 85'95
 Mir Pericás Antonio, id., San Agustin 2. 77'62
 Más Bauzá Juan, id., San Jaime 65. 138'60
 Pons Rosselló José, id., Juana not Colom. 138'60
 Palmer Taberner Miguel, id., Santa Clara 21. 74'84
 Payeras Cabot Antonio, idem, Feliu 3. 52'67
 Pons Vadell Jaime, id., Olmos. 77'62
 Palmer Lluís Antonio, idem, P. Progreso, 24. 63'76
 Alemañy Sans Antonio, idem, San Jaime 6. 88'70
 Pallicer Alemañy Antonio, id., Zagránada 6. 110'88
 Más Santandreu P. José, id., San Jaime 21. 124'74
 Riera Quetglas Lorenza, id., San Francisco 17. 41'58
 Quetglas Marroig Antonio, id., Bosch 2. 69'30
 Rullan Sastre Francisco, id., Sindicato 156. 91'48
 Riera Vives Juan, id., Paz 17. 69'30
 Regis Tomas Ignacio, id., Vilanova 18. 77'62
 Rejas Costa Antonio, idem, Misión 11. 58'21
 Roca Isern Lorenzo, id., Capuchinas 8. 55'44
 Reus Martorell Isabel, idem, Espartero 17. 119'20
 Rosselló Catalina Bartolomé, Santa Cruz 49. 110'88
 Simonet Ferrer Maria, idem, Olmos 102. 124'74
 Sabater Bernat Bartolomé, id., Soler 35. 66'53
 Sampol Sastre Gabriel, idem, Troncoso 17. 94'25

Soler Nicolau Pedro, idem, Luz 10. 60'98
 Salam Oñellas Miguel, idem, P. S. Antonio 57. 110'88
 Terrasa Juan Bartolomé, id., Industria 14. 152'46
 Tur Ribas Catalina, id., Merced 32. 74'84
 Vadell Prohens Guillermo, id., Santa Eulalia 7. 66'53
 Verd Mayor Catalina, idem, Vilanova 5. 124'74
 Xamena Roca Felipe, idem, San Magin 95. 91'48
 Aguiló Fuster Tomás, idem, Sindicato 38. 110'88
 Bosch Matas Maria, id., San Magin 51. 88'80
 Matas Pujol Gabriela, idem, Olmos 89. 77'62
 Perello Lor., id., Unión 103. 110'88
 Cerdá Llobera Magdalena, id., Catoré 36. 91'48
 Moranta Oñellas Catalina, idem, Socorro 87. 105'33
 Carbonell Ferragut Andrés, idem, Pursiana 24. 88'70
 Salom Pons Andrés, idem, Mifonas 28. 63'76
 Ginard Ginard Magdalena, idem, San Bartolomé 41. 97'02
 Buades Alemañy Rafael, id., Ballester 84. 91'48
 Estades Palmer Juan, idem, Riera 34. 69'30
 Pou Garau Baltasar, idem, P. San Antonio 55. 138'06
 Palmer Moner Bernardo, id., Petaires 31. 63'76
 Bibloni Pou Antonio, idem, Lluís 11. 71'48
 Mir Guillermo, idem, Capuchinas 7. 97'02
 Sampol Pizá Francisca, idem, Petaires 82. 124'74
 Llabres Payeras Miguel, idem, R. Maria Cristina 24. 91'48
 Sureda Más Catalina, idem, Sol 5. 97'02
 Nadal Artigues Antonia, id., Pescadores 14. 69'30
 Lladora Enseña Catalina, idem, Montenegro 17. 97'02
 Guasp Payeras Jaime, idem, O. Massanet 19. 91'48
 Mas Palmer Bartolomé, idem, Despuig 15. 72'07
 Martorell Llinas Maria, id., Salas 7. 91'48
 Pujol Palmer Antonio, idem, San Magin 155. 57'10
 Valeriano Gomila Anita, id., R. Poniente. 105'34
 Coll Vila Maria, idem, Fiol 2. 110'88
 Duran Colombau Juan, idem, Sindicato 138. 124'74
 Barceló Simó José, idem, Sarrarriana 17. 105'34
 Fiol Calafell Antonio, idem, T. Balear. 110'88
 Ordinas Mulet Antonio, idem, T. Balear 28. 91'48
 Garau Catalina, idem, Misión. 91'48
 Alberti Borrás Antonio, idem, Pureza 16. 110'88
 Vidal Francisco, id., Merced. 97'02
 Amengual Lluís Lorenzo, id., Bueyes 34. 91'48
 Fiol Sebastián, idem, Sindicato 77. 110'88
 Salas Martorell Juan, idem, Conquistador 12. 91'48
 Moranta Mir Francisco, id., Hostales 5. 97'02
 Moll Lluís Antonia, idem, Calle Q. 33. 91'48
 Puigserver Moll Miguel, idem, San Jeronimo 12. 97'02
 Martorell Pericás Paula, idem, Zorrilla 7. 97'02
 Vidal Montaner Jaime, idem, Caro 80. 105'84
 Riutort Crespi Maria, idem, Herreria 68. 97'02
 Galmés Pons Antonio, idem, Mar 22. 91'48
 Rigo Andreu Marcos, idem, Vallori 44. 124'74
 Sabater Barceló Francisco, idem, Bayarte 2. 110'88

Ferrer Garcia Miguel, idem, Victoria 8. 152'46
 Isern Rogel Nadal, id., Montesion 4. 97'02
 Comas Ferrer Mateo, idem, San Alonso 1. 72'07
 Borrás Alemañy Francisco, idem, Justicia 2. 124'74
 Vidal Massanet Nicolás, id., Heredero 12. 91'48
 Juan de Mas Gabriel, idem, San Magin 19. 88'16
 Amoros Palou Antonio, idem, Socorro 107. 66'53
 Mir Llado Manuel, idem, Cotorer 27. 97'02
 Fuster Martí Francisca, idem, San Miguel 32. 97'02
 Cerdá Frare Francisco, idem, Apuntadores 26. 124'74
 Bosch Jaime Maria, idem, Catañy 29. 60'98
 Martín Rodriguez José, idem, La Palma. 97'02
 Planise Arequi Jaime, idem, Unión 14. 52'67
 Ros Mir Juan, idem, Torre del Amor. 97'02
 Amengual Isern Juan, idem, Yeseros 12. 52'67
 Gomila Gualta Catalina, id., San Lorenzo 40. 83'16
 Miranda Ramón, idem, Palou y Coll 12. 89'82
 Reus Bordoy Bartolomé, id., San Bartolomé 3. 89'82
 Aguiló Bonnin Juan, Tienda Cordeles y sogas, Sindicato 84. 101'87
 Castelló Rosselló Pedro, idem, San Magin 20. 83'10
 Catalá Amer Bartolomé, idem, Cordeleria 67. 101'87
 Cabrer Balager Pedro, idem, P. Mercadal 17. 91'48
 Ferrer Mari Vicente, idem, Herreria 87. 76'23
 Fiol Jaime, id., Herreria 72. 85'93
 Falconer Quintana Sebastián, idem, Hostales 26. 89'82
 Falconer Quintana Sebastián, idem, Hostales 8 y 10. 101'87
 Ferragut Llado Nicolás, idem, Hostales 1. 89'82
 Forteza Miró Ana, idem, Herreria 101. 74'21
 Guasp Marimón Francisco, idem, Cordeleria 17. 101'87
 Juan Marroig Antonio Hijos de, idem, Hostales 19. 101'87
 Simó Vadell Miguel, idem, Hostales 20. 89'82
 Miralles Amengual Maria, id., San Miguel 111. 74'21
 Oliver Francisca, idem, Cordeleria 57. 83'16
 Forteza Aguiló Cayetano, id., Sindicato 80. 89'82
 Oliver Pagues José, Tienda de cacharros, San Miguel 27. 89'82
 Ferragut Martín, idem, San Miguel 50. 89'82
 Perelló Vich Pablo, idem, Cordeleria 36. 89'82
 Pizá Estades Sebastián, id., Morey. 89'82
 Matas Navarro Juan, Tienda de cacharros, Victoria 8. 89'82
 Rosselló Manuel, idem, Herreria 18. 89'82
 Guasp Más José, idem, Sindicato 96. 89'82
 Rigo Covas Eulalia, Tienda frutas y hortalizas, Plaza de la Conquista. 89'82
 Torres Perelló Mateo, idem, P. Mayor 64. 89'82
 Amengual Bartolomé, idem, P. Mayor 22. 89'82
 Rosselló Antonio y Garcia Miguel, idem, P. Mayor. 89'82
 Guasp Payeras Gaspar, idem, P. Mayor. 89'82
 Juan Terrasa Antonio, idem, P. Mayor 6. 89'82
 Juan Perelló José, id., Plaza Mayor 11. 89'82
 Llinas Massanet Francisca, idem, San Miguel 132. 89'82
 Real Matas Antonio, idem, Sindicato 130. 89'82

Rosselló Caldentey Inés, id., San Pedro Nolasco. 89'82
 Adrover Piornell Damián, Tienda de huevos por menor, Sindicato 190. 89'82
 Rubio Saez Jerónimo, Juquetes y baratijas, San Nicolas 33. 89'82
 Fuster Pifia Juan, idem, Jaime II 97. 89'82
 Busquets y Moliner Sres., id., San Nicolás 7. 89'82
 Castellá Garau José, idem, Santo Domingo 34. 89'82
 Nadal Monet José, idem, Zagránada 8. 89'82
 Vals Aguiló Ramon, id., San Miguel. 89'82
 Juan Rosich Ernesto, Tienda Libros rayados, Jovellanos 5. 89'82
 Guasp Vicens Felipe, idem, Morey 6. 89'82
 Mir Ferrer José, idem, Cadena, 11. 89'82
 Mulet Berga Bartolomé, idem, San Miguel, 56. 89'82
 Rotger Antonio, idem, Plaza Cort. 89'82
 Soler Prats Francisco, idem, Conquistador 41. 89'82
 Ferrer Mayol Miguel, idem, Jaime II 77. 89'82
 Lopez Fuster Melchor, Enseres de pescar, Palou y Coll 22. 88'82
 Matas Palmer Gabriel, Tienda muebles de pino, Peregil 18. 89'82
 Vidal Vicens Bartolomé idem, Sindicato 4. 89'82
 Valls Fuster Vicente, idem, San Jaime 13. 89'82
 Llabrés Reynés José, idem, San Agustin 26. 89'82
 Ferrutxa Pons José, idem, Riera 13. 89'82
 Matas Gili Gabriel, Vendedor Guano artificial, Olmos 60. 89'82
 Esteva Barlisa Jaime, Vendedor gallinas y caza menor, Calle 99 19. 89'45
 Miguel Truyols Rafael, idem, Carretera Manacor 64. 89'45
 Rubert Terrasa Maria id., Enramadas viejas ó P. y Coll 21. 89'45
 Tomas Bonet Maria, Colchonero con venta lana, P. Mercadoc 6. 89'45
 Más Parcial Francisco Tienda muebles usados, Riera 7. 89'44
 Cuart Enseña Matias, idem, Piedad 80. 89'45
 Palmer Sampol Juan, idem, Yeseros 11. 89'45
 Casas Vidal Jeronimo, idem, Jaime Colom 14. 89'44
 Jaumé Massó Josefa, idem, Herreria 9. 89'45
 Martí Miguel Mateo, Vendedor paja y cebada por menor, Calle 93. 89'45
 Clar Juan, idem, Sombroeros 11. 89'44
 Jordá Amengual Mateo, id., Conquistador 14. 89'45
 Quetglas Amengual José, id., Rubí 23. 89'45
 Frontera Bestard Miguel, id., Casa Es paja 25. 89'45
 Ripoll Mariana, Lecheria, Plaza Constitución 25. 89'45
 Prats Serra José, idem, Mifonas 30. 89'82
 Cerdá Rotger Jaime, idem, Santa Clara 12. 89'81
 Moner Bartolomé, idem, Sindicato 152. 89'81
 Llabrés Cirer Antonio, idem, Constitución 90. 89'82
 Aguiló Fuster José, Gorras y monteras, Sindicato 120. 89'81
 Aguiló Fuster Miguel, idem, Sindicats 40. 89'81
 Jaume Mayol Mateo, Horchateria, Fiol 9. 89'81
 Jaume Mateo Viuda de, idem, Unión 6. 89'82

Suma la 1.ª Tarifa. . . 176.860 67
 (Continuará)
PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA